



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001333603420140035300
ACCIONANTE: Luis Alberto Rosales Angulo y otro
ACCIONADO: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 10 de octubre de 2018 a las 11:00 de la mañana, no obstante encuentra el Despacho que a folios 252 y siguientes reposa memorial allegado el 9 de octubre de 2018 por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita reprogramación de la mentada diligencia, teniendo en cuenta que a fin de obtener el medio de prueba faltante en el proceso radicó acción de tutela en contra de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, que cursa en el Juzgado Segundo Laboral de Pasto, en consecuencia la referida diligencia de deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial dispondrá reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el 31 de enero de 2019 a las 2:30 de la tarde.

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 31 de enero de 2019 a las 2:30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

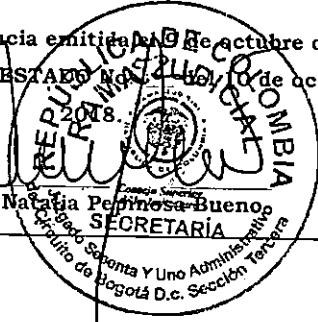


JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 09 de octubre de 2018,
fue notificado en el ESTADO No. 10210 de octubre de
2018.

Sandra Natalia Peñosa-Bueno
Sandra Natalia Peñosa-Bueno
SECRETARÍA



No. 1014